

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá  
UNIDAD DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE COBRO

**RESOLUCIÓN DE MANDAMIENTO DE PAGO N° \_\_\_\_\_**

De, \_\_\_\_\_

La Secretaria General de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ "CORPOURABA" en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la resolución No 100-03-30-99-0241-2017 del 27 de febrero de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2º y 5º de la Ley 1066 de 2006, reglamentado por el Decreto 4473 de 2006, el Acuerdo del Consejo Directivo N° 100-02-02-01-0004-2017 del 18 de Mayo de 2017 "Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera" y

**CONSIDERANDO**

Obra al despacho, para su cobro por Procesos Administrativos de Cobro Coactivo las obligaciones contenidas en las siguientes facturas:

FACTURAS	FECHA	VALOR
25753	10/22/2012	142.200
26515	4/22/2013	142.200
27971	4/21/2014	189.600
29275	24/04/2015	172.900
31941	25/04/2016	190.800
36058	27/04/2017	219.700
<b>TOTAL</b>		<b>1.057.400</b>

Que en las anteriores facturas consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor de La CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ "CORPOURABA" y en contra de JESUS ANTONIO LOPERA, identificado(a) con el documento de identidad o Nit 8.836.712, por concepto de **TASAS RETRIBUTIVAS Y POR USO ENERO A JUNIO DE 2012, TASAS RETRIBUTIVAS Y POR USO JULIO A DICIEMBRE DE 2013, TASAS RETRIBUTIVAS Y POR USO JULIO A DICIEMBRE DE 2013, TASAS RETRIBUTIVAS Y POR USO ENERO A DICIEMBRE DE 2014, TASAS RETRIBUTIVAS Y POR USO ENERO A DICIEMBRE DE 2015, TASAS RETRIBUTIVAS Y POR USO ENERO A DICIEMBRE DE 2016,** en cuantía de: **UN MILLON CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 1.057.400)** más los intereses moratorios que se causen hasta la cancelación total de las obligaciones, documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido canceladas por el deudor, por lo cual cabe iniciar el procedimiento Administrativo de cobro contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, La Secretaria General de CORPOURABA.

**RESUELVE**

**PRIMERO: LIBRAR ORDEN DE PAGO** por la vía Administrativa Coactiva, a favor de LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA "CORPOURABA" y a cargo de JESUS ANTONIO LOPERA, identificado con documento de identidad o Nit 8.836.712, por un total de: **UN MILLON**



**CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS 00/100 PESOS MCTE(\$ 1.057.400)** más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele totalmente la obligación por los conceptos antes descritos, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO:** Notificar esta Resolución de Mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, o quien haga sus veces al momento de la notificación del presente acto, previa citación por correo certificado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto tributario.

**TERCERO:** Advertir al deudor(es) que dispone(n) de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la(s) deuda(s) o proponer las excepciones legales que estime(n) pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.


**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes

**MEDIDAS PREVIAS:** Se ordena como medidas Previas **EL EMBARGO** de los depósitos de dinero legalmente embargables que tengan en cuentas de ahorro y/o corrientes de que sea titular JESUS ANTONIO LOPERA, identificado con Nit 8.836.712, así como los depósitos de dinero que tengan por razón de bonos, certificados, nominativos, unidades de fondos mutuos, efectos nominativos, títulos valores a la orden en las diferentes entidades financieras del país, hasta por la suma de **UN MILLON CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$ 1.057.400)**.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**ANGELA MARIA HERNANDEZ PEÑA**  
Secretaria General

Elaboró  
Alexandra Ríos Villarreal/ Abogada Cobro Coactivo 







**ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL MANDAMIENTO DE PAGO**

El (la) señor(a) **JESUS ANTONIO LOPERA**, con **C.C. 8836712**, se presenta ante el Funcionario Notificador con base en lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto tributario, **NOTIFICACION PERSONAL** del(los) **AUTO(S) DE MANDAMIENTO DE PAGO No. 250-03-30-05-0610-2018** de fecha mes, día y año **4/30/2018**, según lo ordena el artículo 826 del Estatuto tributario, por las obligaciones pendientes por pagar a favor de CORPOURABA, por concepto de tasas retributivas, por uso y otros conceptos como lo establece el mandamiento de pago, más los intereses de ley, desde cuando la obligación se hizo exigible y hasta cuando se realice el pago, conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del proceso si a ello hubiere lugar. Se le hace entrega del Acto Administrativo y se le advierte al notificado que puede denunciar bienes de su propiedad para garantizar el pago de la obligación. El notificado manifestó:

---

---

---

Se informa al (los) notificado(s) que cuenta con (15) días para pagar o para proponer excepciones por escrito ante la Secretaria General de la Entidad, los cuales se contarán a partir del día siguiente a la notificación del Mandamiento de Pago, de conformidad con lo previsto en el artículo 830 del Estatuto Tributario. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada y en consecuencia se firma por los que en ella intervinieron.

---

---

FIRMA DEL NOTIFICADO  
C.C. \_\_\_\_\_

SECRETARIO O FUNCIONARIO NOTIFICADOR

FECHA:	HORA:
--------	-------

OBSERVACIONES EN LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN:

---

---

---

---

---



**CITACIÓN PARA NOTIFICAR UN ACTO ADMINISTRATIVO**

**CONTRA: JESUS ANTONIO LOPERA**

**CC O NIT: 8836712**

**REFERENCIA: RESOLUCIÓN DE MANDAMIENTO DE PAGO N° 250-03-30-05-0610-2018 CALENDADA CON EL MES Y DÍA 4/30/2018.**

**DIRECCIÓN: CL 97 NO 102 - 65 OF. 10 TELEFONO: 8286969**

Sírvase comparecer ante este Despacho, y/o ante el Funcionario Notificador de Cobro Coactivo, en horas hábiles de oficina, en el horario de lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12 m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m. y los viernes de 7:30 a.m. a 12 m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la presente comunicación, para efectos de recibir Notificación Personal según la referencia.

Se le advierte que de no comparecer dentro del término fijado, el acto administrativo se le notificará por correo conforme lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

NOTA: para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante legal, apoderado).

\_\_\_\_\_  
QUIEN RECIBE  
C.C. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL NOTIFICADOR

FECHA:	HORA:
--------	-------

OBSERVACIONES EN LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN:

---

---

---

---

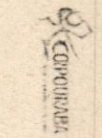
---

---

---

---





DISTRIBUCION DE CORRESPONDENCIA EXTERNA  
R-FC  
00

Fecha de Entrega:                      hora de Entrega:

Nombre del Funcionario que recibe:

*Antonio Gomez*  
*20/10/00*

Firma del Funcionario que recibe:

Radicado	Nombre ó Razón Social/Entidad	Fecha Recibo	Nombre Legible del Usuario, o Persona que Recibe	Cédula	Firma	Observaciones
2649	BanColombia					
0668	Industrias la Finca					
6673	Vias las Américas					
0640	Jesús Antonio Lopez					
0635	Postobon					
0788	Polcarpo Jimenez Angelo					
0784	Adriana Riquelme Botero					
0779	Yaneth Milena Holman					
0781	Robt Natalia Beltran					
0694	INVERSIONES MANCILLAS DITSA					
0615	Juan Carlos Moreno Perez					
0616	Herman David Rangel					